



**Nayarit**  
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

**ACUERDO: DCC/0778/2023**

Tepic Nayarit, 21/Julio/2023

**NOMBRE:** REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO AMIT S. DE R.L. DE C.V.

**DOMICILIO:** CALLE GRANADA NO. 75 COLONIA COMERCIANTES C.P. 63175 TEPIC, NAYARIT.

**DOCUMENTO A NOTIFICAR:** MANDAMIENTO DE EJECUCION DCC/0274/2023.

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit; siendo las 13:45 horas, del día 21 de julio de 2023, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el mandamiento de ejecución DCC/0274/2023 de fecha 04 de Abril de 2023, al representante legal de GRUPO AMIT S. DE R.L. DE C.V.; toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, de acuerdo con las actas circunstanciadas de hechos de fecha 07 y 10 ambas de abril de 2023, levantadas por los notificadores ejecutores, Daniel Enrique González Serna y Guadalupe Ampelio Escoto Meza, habilitados con constancias de identificación de número, DGI/SAF/0122/2023 y DGI/SAF/0121/2023, con fecha de expedición de 06 de Enero del 2023, y vigencia al 30 de Junio de 2023, con firma autógrafa del C.P. José Manuel Laurel Suárez, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del el oficio con número DCC/0274/2023 de fecha 04 de Abril de 2023, a través del cual se pretendió diligenciar el mandamiento de ejecución, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del crédito fiscal IF-202113656, contenido en el oficio RGM-010/2021 de fecha 04 de octubre de 2021, por un importe histórico de \$58,070.00 el cual fue notificado en fecha 20 de octubre de 2021 a cargo del contribuyente GRUPO AMIT S. DE R.L. DE C.V., con RFC: GAM1304177X6, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II, IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero





*Nayarit*  
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** - Notifíquese por estrados el oficio DCC/0274/2023 de fecha 04 de abril de 2023, emitido por el C.P. José Manuel Laurel Suarez, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretende hacer efectivo el cobro del crédito fiscal IF-202113656, contenido en el oficio RGM-010/2021 de fecha 04 de octubre de 2021, por un importe histórico de \$58,070.00 el cual fue notificado en fecha 20 de octubre de 2021 a cargo del contribuyente GRUPO AMIT S. DE R.L. DE C.V., con RFC: GAM1304177X6, determinado por la DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL.

**SEGUNDO.**-En los términos del artículo 139 del Código Fiscal de Federación, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado .

**Tercero.**- Cúmplase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCION IVETH ALONZO QUECHOL.  
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

Zacatecas #83 altos, 3er. Piso, Entre Juárez y Abasolo C.P. 63000 Tepic, Nayarit.

3111331077

ELRP





**Nayarit**  
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO.

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

OFICIO No DCC/0274/2023  
Tepic, Nayarit a 04 de Abril 2023

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**

CRÉDITOS NO.	IMPORTE DEL CRÉDITO HISTÓRICO:	IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO:			
IF-202113656	\$58,070.00	\$63,610.00			
CONCEPTO:	CRÉDITO FISCAL CONSISTENTE EN MULTA IMPUESTA POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, MEDIANTE OFICIO NUMERO RGM-022/2021 DEL DIA 20 DE ABRIL DE 2021, POR NO SUMINISTRAR EN FORMA COMPLETA LOS DATOS, INFORMES, DOCUMENTOS SOLICITADOS, CONTABILIDAD O PARTE DE ELLA Y DEMAS ELEMENTOS QUE SE SOLICITAN EN EL OFICIO NUMERO RG-096/2021 DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2021, EXPEDIDO POR EN ESE ENTONCES LA DIRECTORA DE AUDITORIA FISCAL, INFRINGIENDO ASI EL ARTICULO 85, FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 86 FRACCION I DEL MISMO; LO ANTERIOR MEDIANTE NUMERO DE OFICIO RGM-010/2021, CON NUMERO DE ORDEN GIM1800004/20 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DEL 2021.				
NOMBRE:	REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO AMIT S. DE R.L. DE C.V.	R.F.C.GAM1304177X6			
DOMICILIO:	GRANADA, NO. 75				
COLONIA:	COMERCIANTES	CÓDIGO POSTAL	63175	LOCALIDAD	TEPIC, NAYARIT

DERIVADO DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE FORMADO Y LLEVADO EN ESTA DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO A NOMBRE DEL DEUDOR ANTES SEÑALADO, SE DESPRENDE QUE EL CRÉDITO, MISMO QUE FUE DEBIDAMENTE DETERMINADO EN CANTIDAD LÍQUIDA, Y NOTIFICADO AL CONTRIBUYENTE, NO FUERON CUBIERTOS, NI GARANTIZADOS DENTRO DEL PLAZO OTORGADO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 43 Y 47 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 145, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 161, 162 Y 163 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULOS 1, 13 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ASÍ MISMO CONFORME AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2015 ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT; PUBLICADO EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2015 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT EL 05 DE AGOSTO DEL 2015 Y DE ACUERDO A LAS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, OCTAVA PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN I INCISO e), NOVENA, PRIMER Y SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN I INCISO c), DECIMA CUARTA PÁRRAFO PRIMERO FRACCIÓN I, DECIMA QUINTA PRIMER PARRAFO, FRACCIÓN III INCISO g); ARTÍCULO 3 Y 18 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NAYARIT, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 19, 21, 31 FRACCIÓN II Y 33 FRACCIONES V, XVI, Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT MEDIANTE DECRETO NO. 8325 DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2000, REFORMADA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA 08 DE MARZO DE 2022; ARTÍCULOS 1, 4 PRIMER PARRAFO, FRACCIÓN II.2, NUMERAL II. 2.3, Y ARTICULO 35, FRACCIONES I, III, VIII, XII, XIII, XVI, XXXIII, XXXVI, XXXVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT CON FECHA 10 DE DICIEMBRE 2020, MODIFICADO MEDIANTE DECRETOS ADMINISTRATIVOS QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE



ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2022 Y 16 DE ENERO DEL AÑO 2023 ARTICULO 16 FRACCIÓN VI Y 17 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, POR LO QUE ESTA AUTORIDAD DETERMINA.

**PRIMERO** EN VIRTUD DE QUE EL CRÉDITO ANTES MENCIONADO FUE NOTIFICADO LEGALMENTE EL DIA 20 DE OCTUBRE DEL 2021 Y AL NO SER CUBIERTO DENTRO DEL PLAZO LEGAL CORRESPONDIENTE, SE HA HECHO EXIGIBLE, POR LO TANTO SE REQUIERE AL CONTRIBUYENTE, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 145, 151 FRACCIÓN I,II Y 153 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PRUEBE EN EL ACTO MISMO DEL REQUERIMIENTO HABER EFECTUADO EL PAGO CORRESPONDIENTE, Y DE NO HABERLO REALIZADO, SE EFECTÚE EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO RECLAMADO Y EN SU CASO LOS CITADOS BIENES, REMATARLOS, ENAJENARLOS FUERA DE SUBASTA O ADJUDICARLOS EN FAVOR DEL FISCO.

**SEGUNDO.-** PARA CUMPLIR LO ORDENADO EN EL PUNTO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 152 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN SE DESIGNA NOTIFICADOR-EJECUTOR A LOS C.C., CLARA ISABEL DOMINGUEZ CAMPOSECO, GRACIELA NAOMI GONZALEZ MOLINA, ELVIA LETICIA RAYGOZA PEREZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA Y JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ; PARA QUE DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA PRACTIQUEN LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO DE BIENES SUFICIENTES , ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 153, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y PARA EL CASO DE QUE LOS BIENES EMBARGADOS SE DEJEN EN DEPOSITARIA, SE LE AUTORIZA PARA QUE DESIGNE DEPOSITARIO DE LOS BIENES QUE EMBARGUE; POR LO ANTERIOR QUEDA LEGALMENTE AUTORIZADO PARA LLEVAR A CABO EN GENERAL CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN SU CONTRA.

FINALMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17-A, 20, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SE HACE CONSTAR QUE EL CRÉDITO ANOTADO AL RUBRO SUPERIOR IZQUIERDO FUE ACTUALIZADO AL DÍA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE MANDAMIENTO, IMPORTE QUE YA CONSIDERA LOS GASTOS DE EJECUCION; NO SE OMITE MENCIONAR QUE EN CASO DE NO REALIZAR EL PAGO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE EL MISMO SE SEGUIRA ACTUALIZANDO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

**ATENTAMENTE**



**C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUÁREZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS**

N.G.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En TEPIC NAYARIT - siendo las Diez con ceros minutos del día SIETE - del mes de ABRIL - del año DOS MIL VEINTIDÓS, el que suscribe DANILO ENRIQUE GONZALEZ SILVA quien se identifica con constancia de identificación número DEI/SAF/0122/2023 expedida por CP JOSE MANUEL LAUREL SUAREZ en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE LOS NEGOS con vigencia del día UNO - mes ENERO - años DOS MIL VEINTIDÓS al día VEINTA - mes JULIO - año DOS MIL VEINTIDÓS de conformidad con el artículo 9 fracción XVII, y 35 fracción LII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado: CALLEADA 75 COL  
COMERCIALES TEPEC NAYARIT  
a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: REPRESENTANTE LEGAL DE (1)  
\_\_\_\_\_ del documento con número de oficio: DCO/0774/2027

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia: (1) GRUPO AMIS. de RL. de CV

CUANDO FUER CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO SEÑALADO P SIMPLIC  
VISTA NO SE VE EL NUMERO EXTERIOR DEL DOMICILIO Y A  
SIMPLIC VISTA ESTA DESHABILITADO LO CUAL ACUDO CON UN VECINO  
LO CUAL MENCIONA POR SI ES EL NUMERAL YA QUE AUN CESTADO  
TIENE EL 75 Y AL OTRO LADO EL 79 LO CUAL UN VECINO NO  
PROPORCIONA SU NUMERO MANIFIESTA QUE TIENE TIEMPO  
QUE EL DOMICILIO ESTA DESHABILITADO

Confirmando que los datos del Domicilio Distintos son:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Características del domicilio del contribuyente:  
CASA DE DOS PISOS LA PLANTA BAJA COLOR SALMON CON  
PUERTE COLOR BLANCO Y LOCAL COMERCIAL DE PUERTA  
COMERCIAL COLOR BLANCO SEGUNDA PLANTA CON TORNOS OBRAS NEGROS





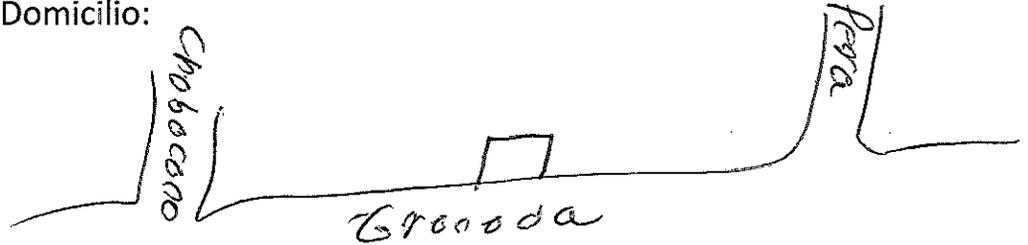
Características de domicilio colindantes:

Casa de dos pisos blanco con café claro con Puente  
y Portos color Verde y al otro lado Casa de dos  
pisos color Verde con cancel y Heredia color Gris

Indicar calles colindantes:

Entre Perra y Chabacano

Croquis ubicación del Domicilio:



Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

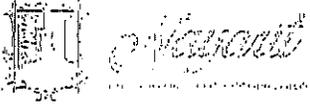
Sexo Femenino Tes Moreno Cabello canoso Ojos  
Azules Cora redonda boca pequeña Edad 50 años  
ES K'iles y Aitoro LES Aproximada

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada  
de hechos siendo las Diez horas con Diez  
minutos del día de su inicio.

Doniel Gonzalez

Doniel Enrique Gonzalez Jarama  
Nombre y Firma





SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

Tepic, Nayarit; 06 de Enero del 2023  
Asunto: Constancia de identificación  
Oficio N.º DGI/SAF/0122/2023.

A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE.

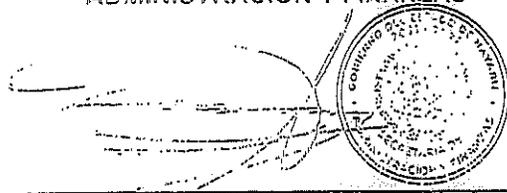
De conformidad con los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Noviembre del 2022, artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 01 de Diciembre de 2022, 31 fracción II y 33 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, última reforma publicada en el Periódico Oficial Estado de Nayarit el 18 de Octubre de 2022, misma que entro en vigor para el ejercicio fiscal 2023; Artículos 9 Fracción XVII, 35 Fracciones XLII, XLV Y XLVIII, y 43 Bis II, IV, VII, VIII, XI, XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas de fecha 10 de Diciembre de 2020, reformada mediante Decreto Administrativo, numero 044 publicado con fecha 8 de Marzo de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, Artículos 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Enero del 2018; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta Párrafos Primero y Segundo, Octava Párrafo Primero Fracción I inciso E, Decima Cuarta Párrafo Primero Fracción I, Décima Quinta fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Agosto de 2015; así como los Artículos 16, Fracción VI, 17 Fracción I, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 08 de Noviembre de 2016, Artículos 134, 135, 137, 141, 145, 151 y 154 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Noviembre de 2021.

Se extiende el presente Oficio de Identificación que lo acredita como NOTIFICADOR EJECUTOR de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, a partir del 06 de ENERO de 2023 al 30 de JUNIO DEL 2023.

Por lo tanto, queda legalmente autorizado para llevar acabo notificaciones en general, notificar sus actos y resoluciones administrativas relacionadas con las obligaciones fiscales de la materia de su competencia a los contribuyentes responsables, realizar el Procedimiento Administrativo de Ejecución y hacer exigibles los créditos fiscales de conformidad con las disposiciones aplicables y demás ordenamientos suscritos con la Federación o los Ayuntamientos.

En virtud de lo anterior se les solicita a las Autoridades Civiles y Militares brindar todas las facilidades para el cumplimiento de las comisiones que se le asignen.

ATENTAMENTE  
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS  
DE LA SECRETARIA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.P. JOSE MANUEL CAUREC SUAREZ NAYARIT

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS



FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

*Daniel Enrique Gonzalez Serna*  
C. DANIEL ENRIQUE GONZALEZ SERNA.  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

Avenida México, entre calles mina y Abasolo, Colonia Centro. Dirección de Cobro Coactivo C.P 63000 Tepic, Nayarit.

311 133 10 77







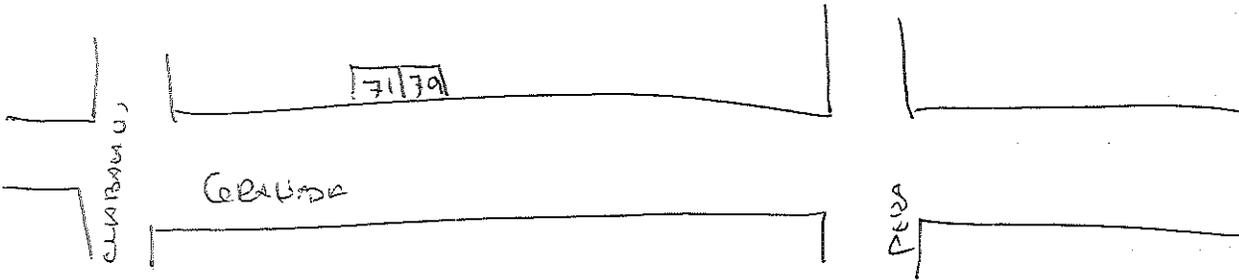
Características de domicilio colindantes:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Indicar calles colindantes:

CLABAMUO y PEDA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Croquis ubicación del Domicilio:



Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

MUNDO DE TIZ MODENA, PELLO CALVO, OLIVERA, CALA PELLON, BOCA CUICA = \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las 11:12 horas con 01:12 minutos del día de su inicio.

Guadalupe Ampelio Escoto Cruz  
Nombre y Firma





Tepic, Nayarit; 06 de Enero del 2023  
Asunto: Constancia de identificación  
Oficio N.º DGI/SAF/0121/2023.

A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE.

De conformidad con los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Noviembre del 2022, artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Nayarit, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 01 de Diciembre de 2022, 31 fracción II y 33 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, última reforma publicada en el Periódico Oficial Estado de Nayarit el 18 de Octubre de 2022, misma que entro en vigor para el ejercicio fiscal 2023; Artículos 9 Fracción XVII, 35 Fracciones XLII, XLV Y XLVIII, y 43 Bis II, IV, VII, VIII, XI, XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de fecha 10 de Diciembre de 2020, reformada mediante Decreto Administrativo, número 044 publicado con fecha 8 de Marzo de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, Artículos 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Enero del 2018; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta Párrafos Primero y Segundo, Octava Párrafo Primero Fracción I inciso E, Decima Cuarta Párrafo Primero Fracción I, Décima Quinta fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Agosto de 2015; así como los Artículos 16, Fracción VI, 17 Fracción I, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 08 de Noviembre de 2016, Artículos 134, 135, 137, 141, 145, 151 y 154 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Noviembre de 2021.

Se extiende el presente Oficio de Identificación que lo acredita como NOTIFICADOR EJECUTOR de la DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, a partir del 06 de ENERO de 2023 al 30 de JUNIO DEL 2023.

Por lo tanto, queda legalmente autorizado para llevar acabo notificaciones en general, notificar sus actos y resoluciones administrativas relacionadas con las obligaciones fiscales de la materia de su competencia a los contribuyentes responsables, realizar el Procedimiento Administrativo de Ejecución y hacer exigibles los créditos fiscales de conformidad con las disposiciones aplicables y demás ordenamientos suscritos con la Federación o los Ayuntamientos.

En virtud de lo anterior se les solicita a las Autoridades Civiles y Militares brindar todas las facilidades para el cumplimiento de las comisiones que se le asignen.

ATENTAMENTE  
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS  
DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.P. JOSÉ MANUEL LAUREL SUÁREZ  
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS



FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

C. GUADALUPE AMELIO ESCOTO MEZA.  
R.F.C. EOM6660211HW8  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

